



## **BASES Y CONDICIONES**

### **Incentivos Audiovisuales para la realización de Formatos Cortos para TV y/o Plataformas Web y para la Finalización de Producciones**

#### **CONVOCATORIAS 2021 - 2022 IAAviM**

El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM), en el afán de fortalecer los esquemas productivos del audiovisual y de explorar los formatos y temáticas de interés del sector, impulsa dos líneas de incentivos para las etapas de producción y finalización de proyectos.

La elaboración de carpetas de proyecto, la aplicación a concursos y la presentación de propuestas a eventuales inversores; junto a la ejecución y rendición de fondos en la producción audiovisual, son los pilares sobre los que se sustenta la actividad.

En tal sentido, la línea de fomento a las pequeñas producciones alienta a nóveles realizadores a poner en práctica esos saberes y promover el crecimiento de redes de trabajo entre productores y técnicos, como un paso más en la consolidación de nuevos profesionales del sector. Consecuentemente, y por tratarse de una propuesta cuya finalidad es facilitar la concreción de primeras experiencias de aplicación, ejecución y rendición de fondos públicos; la misma tendrá prevista la realización de instancias de capacitación con el fin de dilucidar algunos aspectos solicitados en las bases; como así también espacios de consultoría, que acompañen todo el proceso de realización y cierre de los proyectos seleccionados; dándole un carácter formativo a la convocatoria.

Por otra parte, la línea de apoyo a la finalización de proyectos, busca propiciar la reactivación del sector, dirigida especialmente a aquellos realizadores que -con cierta trayectoria productiva- debieron interrumpir el desarrollo de alguno de sus proyectos a raíz de la retracción de la actividad



audiovisual durante los años 2020 y 2021, producto de la emergencia epidemiológica y sanitaria. Para ello, se pone en marcha un incentivo económico tendiente a finalizar proyectos inconclusos. El monto destinado a esta convocatoria asciende a la suma de \$1.690.000,00 (un millón seiscientos noventa mil pesos); contemplando incentivos económicos a los proyectos, honorarios de los miembros del comité evaluador, y tutores.

## CAPÍTULO 1. OBJETO

ARTÍCULO 1: El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones en el marco del Plan de Fomento 2021/2022, convoca a realizadores integrales y/o productores/as inscriptos/as en el RePA, a participar con la presentación de proyectos en la línea A, de **Incentivos para la realización de Formatos Cortos para TV y/o Plataformas Web** y en la línea B, de **Incentivos para la Finalización de Producciones Audiovisuales**.

ARTÍCULO 2: La presente convocatoria incluye dos líneas de fomento que tendrán cada una sus requisitos específicos de presentación:

- A) para la **realización de Formatos Cortos para TV y/o Plataformas Web**. Los incentivos para la realización de formatos cortos están destinados a fortalecer los primeros pasos en la producción de obras audiovisuales con fondos públicos enmarcados en un proceso formativo. La línea pretende promover el surgimiento de pequeños núcleos creativos que ingresen a la cadena productiva, e incentivar la realización de piezas audiovisuales con formatos cortos y con géneros poco desarrollados actualmente. Se otorgarán aportes económicos destinados a solventar hasta un 70% del presupuesto total, para la producción de 5 (cinco) proyectos de **micros audiovisuales artísticos, documentales o de ficción de no más de 4 minutos de duración cada uno**, que estén en condiciones de ser producidos. El



30% restante del presupuesto deberá ser cubierto con otros aportes debidamente justificados. Entiéndase por micros artísticos a los siguientes géneros: videodanza, videoarte, videos musicales.

- B) para la **Finalización de Producciones Audiovisuales** de diversos géneros y formatos. Los incentivos para la finalización de contenidos audiovisuales pretenden contribuir en la concreción de la obra y están destinados a proyectos que estén en etapa avanzada de postproducción y necesiten cubrir un costo específico (corrección de color, foley, mezcla de sonido, masterización, títulos, edición, etc). Se otorgarán aportes económicos destinados a solventar la etapa de post producción a 5 (cinco) proyectos.

ARTÍCULO 3: Los objetivos de estas líneas son:

- A) Fomentar la realización de contenidos en formatos cortos para televisión como para plataformas web, reforzando el valor social, comunitario y cultural que representa para el territorio el conjunto de expresiones y manifestaciones artísticas construidas en torno al patrimonio inmaterial y material de la provincia.
- B) Proporcionar a los/as realizadores un recurso económico que permita finalizar los proyectos en curso apuntando al mejoramiento de los procesos productivos.
- C) Promover el ingreso de nuevos actores del sector al esquema productivo audiovisual de la provincia.
- D) Promover la paridad de género en la conformación de los equipos.



## CAPÍTULO II. De los plazos

ARTÍCULO 4: El período para la presentación de los proyectos será desde el día **lunes 15 de noviembre de 2021** con fecha de cierre el **sábado 15 de enero de 2022** inclusive, a través del formulario online que se encuentra publicado en la página del IAAViM [www.iaavim.misiones.gob.ar](http://www.iaavim.misiones.gob.ar)

ARTÍCULO 5: El listado de los proyectos ganadores será publicado dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles una vez finalizado el plazo de recepción de las solicitudes en la página web del IAAViM.

ARTÍCULO 6: Las áreas técnicas del IAAViM responsables de la revisión de la documentación examinarán -en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del cierre del período habilitado para el ingreso de proyecto-, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, quedando facultadas a desestimar aquellas solicitudes que no cumplan con los mismos, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del participante. Acreditado el cumplimiento de los requisitos formales, los proyectos se enviarán a los Comités de Selección para su valoración y eventual selección.

En caso de necesitar la rectificación de un proyecto, será exclusivamente por errores en documentación (ilegibilidad, impresión, escaneo), no por faltantes, y se otorgarán excepcionalmente 48 hs para subsanar dichos inconvenientes.

En caso que el presentante envíe el proyecto más de una vez por medio del formulario, será tomada como válida la última presentación, desestimando así las presentaciones anteriores.

Se recomienda leer atentamente las bases, instrucciones e información solicitada a fin de evitar inconvenientes en las presentaciones.



### **CAPÍTULO III. De los premios**

ARTÍCULO 7: El IAAViM otorgará los siguientes incentivos para facilitar la realización audiovisual de:

- A) **Incentivos a la realización de formatos cortos para televisión y/o plataformas web:** Se seleccionarán 5 (cinco) proyectos, a razón de uno por distrito, más un cupo que siga en el orden de mérito establecido por el Comité de Selección, que accederán a un aporte dinerario de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) cada uno, destinados a cubrir hasta un 70% del presupuesto total para la realización de micros audiovisuales de hasta 4 minutos de duración.
- B) **Incentivos a la finalización de proyectos:** Se seleccionarán 5 (cinco) proyectos, a razón de uno por distrito, más un cupo que siga en el orden de mérito establecido por el Comité de Selección, que accederán a un aporte dinerario de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) cada uno, destinados a cubrir costos de postproducción para facilitar la finalización de los proyectos audiovisuales. El aporte podrá ser invertido en costos de corrección de color, foley, mezcla de sonido, masterización, títulos, edición, etc.

ARTÍCULO 8: Los incentivos otorgados a los/las presentantes serán personales e intransferibles. Los incentivos a los proyectos ganadores se efectivizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyo titular sea el presentante del proyecto.

### **CAPÍTULO IV. De las personas presentantes y requisitos**

ARTÍCULO 9: En la presente convocatoria podrán participar exclusiva y excluyentemente las personas humanas registradas en el Re.P.A.



ARTÍCULO 10: Para participar deberán completar el Formulario de la Convocatoria, y cumplir con el envío de los requisitos solicitados en el mismo.

### **Requisitos**

#### **Documentación común para ambas líneas A) y B):**

- **Copia digitalizada del DNI frente y reverso** del presentante;
- **Constancia de inscripción Re.P.A.** vigente del presentante; podrá solicitarla al correo [repa@iaavim.misiones.gob.ar](mailto:repa@iaavim.misiones.gob.ar) o comunicarse al celular oficial del Re.P.A.: 3764 122752 de 8 a 13hs.
- **Constancia de inscripción de AFIP** vigente del presentante;
- **Comprobantes bancarios de CBU** vigentes correspondientes a la cuenta bancaria del presentante;
- **Constancia de Inscripción en DNDA o Declaración jurada de autoría del proyecto** (en el caso de resultar ganador deberá reemplazar por la correspondiente inscripción de DDJJ) y de corresponder, cesión de derechos para presentación en la convocatoria, en el caso de no ser el autor de la obra.

#### **Requisitos específicos para la línea A)**

- La **carpeta del proyecto** deberá contener:
  - Nombre del proyecto
  - Nombre completo del presentante y datos de contacto
  - Nombres completos y roles del equipo de producción
  - Nombres completos y roles de artistas implicados en el micro, en el caso de corresponder
  - Desarrollo de la propuesta:
    - Género abordado
    - Target



- Storyline
- Sinopsis/tratamiento
- Guión o escaleta
- Propuesta estética
- Motivación del director o realizador
- Motivación del productor
- Cronograma de producción
- Plan de locaciones
- Presupuesto General y Detallado por rubros
- Plan Económico
- Plan Financiero con detalle de aportes propios y de terceros sobre el presupuesto total general y sobre los aportes solicitados al IAAViM
- Planilla en carácter de DDJJ de los recursos a invertir en Misiones incluyendo y excluyendo los aportes IAAViM
- DDJJ de contrapartes en el caso de corresponder: aportes propios, en especie y/o de terceros que den cuenta de la factibilidad de realizar la producción con el incentivo recibido
- En el caso de ser un micro musical, además:
  - consignar el nombre del tema musical y del artista o banda invitada;
  - Copia de inscripción de la obra musical en DNDA
  - Autorización de uso del tema musical en la presente convocatoria

#### **Requisitos específicos para la línea B)**

- La **carpeta del proyecto** deberá contener:
  - Nombre del proyecto
  - Nombre completo y rol del presentante



- Formato
- Duración
- Género
- Target
- Storyline
- Sinopsis/tratamiento
- Propuesta estética
- Estado del proyecto
- Detalle de necesidades para la finalización
- Detalle del destino del aporte IAAViM
- Cronograma de finalización
- Presupuesto General y Detallado por rubros de la etapa que resta finalizar
- Plan Económico de la etapa que resta finalizar
- Plan Financiero con detalle de aportes propios y de terceros de la etapa que resta finalizar
- Planilla en carácter de DDJJ de los recursos a invertir en Misiones incluyendo y excluyendo los aportes IAAViM
- DDJJ de contrapartes en el caso de corresponder: aportes propios, en especie y/o de terceros que den cuenta de la factibilidad de finalizar la producción con el incentivo recibido
- Link de visualización del corte actual de la producción

#### ARTÍCULO 11: Prohibiciones y Exclusiones

- a) No se aceptarán solicitudes enviadas por otros medios, fuera del formulario.





- b) No se admitirán presentaciones de personas que se encuentren directamente vinculadas al IAAViM, pudiendo impugnarse la inscripción -aún de oficio- en caso de que esta situación se presente en cualquier fase de la convocatoria. Se entiende como directamente vinculadas:
- todas las personas que mantengan una relación laboral con el IAAViM, bajo cualquier modalidad contractual;
  - todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria, cualquiera sea la modalidad de su intervención;
  - quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Consejo Directivo del IAAViM y miembros del Jurado convocado.
- c) Los presentantes ganadores de un proyecto no podrán integrar equipos técnicos de otros proyectos ganadores.
- d) No se aceptarán presentaciones que promuevan contenidos discriminatorios, racistas, violentos o que hagan apología a algún delito.

## **CAPÍTULO V. Del órgano evaluador**

ARTÍCULO 12: A los fines de evaluar y seleccionar las propuestas se conformarán 2 (dos) Comités de Selección, uno por línea de fomento de la presente convocatoria. Estarán integrados por 3 (tres) jurados externos al IAAViM, compuesto de la siguiente manera: 1 (un) representante del sector audiovisual o cultural de la provincia de Misiones; 1 (un) representante del sector audiovisual de la región NEA y 1 (un) representante del sector audiovisual de una provincia argentina fuera del NEA. Se promoverá la paridad de género en dicha conformación. Cada miembro puntuará los proyectos de acuerdo a los criterios de selección y tendrá un voto. Las solicitudes que pasen la revisión técnica de los requisitos serán evaluadas por este órgano y sus decisiones serán irrecurribles.



## CAPÍTULO VI. De la selección

ARTÍCULO 13: Cada Comité de Selección tendrá a su cargo la definición total de 10 (diez) proyectos, 5 (cinco) titulares y 5 (cinco) suplentes para cada una de las líneas, por orden de mérito y por distritos, los cuales quedarán distribuidos de la siguiente forma:

- 4 (cuatro) proyectos ganadores de los Incentivos a la realización de proyectos de formatos cortos de televisión y/o plataformas web, en carácter titular por cada uno de los distritos audiovisuales y 4 (cuatro) suplentes. De acuerdo al orden de mérito se definirá un 5º premio, titular y suplente, para el proyecto que sigue, sin condicionante territorial.
- 4 (cuatro) proyectos ganadores de los Incentivos a la finalización de producciones audiovisuales, en carácter titular por cada uno de los distritos audiovisuales y 4 (cuatro) suplentes. De acuerdo al orden de mérito se definirá un 5º premio, titular y suplente, para el proyecto que sigue, sin condicionante territorial.

ARTÍCULO 14: En caso de producirse vacantes en alguno de los distritos, el cupo será redistribuido a aquel distrito con mayor cantidad de presentaciones respetando el orden de mérito establecido.

ARTÍCULO 15: El Comité de Selección tendrá a su cargo la definición de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los proyectos, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

- **Originalidad, creatividad e innovación de la propuesta: hasta 30 puntos**, según desglose:
  - argumento y estructura: hasta 15 puntos
  - propuesta estética y forma narrativa: hasta 15 puntos
- **Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 30 puntos**, según desglose:
  - viabilidad de la propuesta\*: hasta 15 puntos
  - Aportes propios y/o de terceros y/o alianzas estratégicas debidamente acreditados\*: hasta 15 puntos



\*Se deberá adjuntar documentación relativa a los aportes que se incluyen (DDJJ) como así también cartas compromiso con los términos de las alianzas concretadas.

- Participación de mayor **diversidad de género** en el equipo de realización, **hasta 15 puntos**, seleccionando uno de los siguientes tres criterios, a saber:
  - más del 60% de mujeres y/o diversidades, 15 puntos
  - hasta el 60% de mujeres y/o diversidades, 10 puntos
  - menos del 50% de mujeres y/o diversidades, 5 puntos
- **Antecedentes\*** del productor o realizador presentante: **5 puntos** (CORRESPONDE A LA LÍNEA B)

\*Antecedentes, debidamente comprobados, de haber producido, dirigido o realizado alguna obra audiovisual estrenada en cualquier plataforma de exhibición (festivales, canales de tv, plataformas web, etc).

**Mayor puntaje:** El mayor puntaje al que podrán acceder los proyectos será de hasta 75 puntos en la línea A) y de hasta 80 puntos en la línea B); más los puntos de valoración que se les pueda sumar a cada proyecto.

**Mayor valoración** tendrán aquellos proyectos que:

- Incluyan en la propuesta a artistas emergentes: + 5 puntos
- Aborden géneros musicales pocos difundidos: + 5 puntos
- Promuevan la difusión de lugares atractivos y poco conocidos y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia: + 5 puntos
- Propongan contenidos educativos, de concientización, de infancia, de interés público y/o compromiso social: + 5 puntos
- Promuevan el cuidado del medio ambiente: + 5 puntos

ARTÍCULO 16: Vencido el plazo de recepción de proyectos previsto en el art. 3 y la revisión técnica de la documentación prevista en el art. 5, ambos Comités de Selección tendrán un plazo de hasta



40 (cuarenta) días corridos para la evaluación de las solicitudes presentadas y definición de los proyectos ganadores.

### **CAPÍTULO VII. De las obligaciones**

ARTÍCULO 17: Las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos inherentes a la presentación del proyecto y los necesarios para efectivizar el aporte en la cuenta bancaria, en un plazo improrrogable de hasta 10 (diez) días hábiles de notificados a la dirección de correo electrónico declarado. Vencido el término señalado sin que se haya cumplimentado con lo solicitado, se dará por decaído el beneficio y reasignado el premio al proyecto suplente que siga en el orden de mérito.

ARTÍCULO 18: Los beneficiarios de los incentivos previstos en el art. 2° correspondientes a la línea A de producción de formatos cortos deberán presentar la pieza audiovisual definitiva con un máximo de duración de hasta 4 min, según las especificaciones técnicas que oportunamente señale la Dirección de Archivo General Audiovisual de Misiones (AGAM). La entrega se efectuará mediante link de descarga habilitado, dentro del plazo máximo e improrrogable de 60 días corridos contados a partir de la fecha de acreditación de la transferencia bancaria. En tanto que los beneficiarios de los incentivos de la línea B para finalización acordarán los términos con la Gerencia de Exhibición, Distribución y Comercialización previo a la firma del convenio de instrumentación de aportes. En caso de incumplimiento, se remitirá constancia del mismo al Consejo Directivo a fin de evaluar el término de la suspensión del Registro Provincial Audiovisual (RePA) que podrá llegar hasta el plazo máximo de un año.

ARTÍCULO 19: Es obligación de la persona beneficiaria, al momento de entregar la pieza finalizada, presentar una declaración jurada señalando que es titular y/o que cuenta con las autorizaciones correspondientes para hacer uso de propiedad intelectual de terceros (música, obras literarias,



pinturas, escultura, etc.) incluidas en la obra audiovisual, eximiendo de responsabilidad al IAAViM ante cualquier reclamo que se presente.

ARTÍCULO 20: En el caso de los videos musicales será responsabilidad de la persona beneficiaria (el productor o realizador integral) acordar con el artista musical los derechos que le corresponden a cada uno sobre la obra audiovisual, cediendo, en dicho acuerdo, al IAAViM el derecho de exhibición, reproducción, distribución y difusión con fines estrictamente culturales, en los espacios que la institución estime pertinente.

ARTÍCULO 21: Los materiales audiovisuales surgidos de la convocatoria “Incentivos Audiovisuales para la realización de Formatos Cortos para TV y/o Plataformas Web y para la Finalización de Producciones” se resguardarán en el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM) y quedarán a disposición del IAAViM para ser estrenados de acuerdo al calendario propuesto por la Gerencia de Exhibición, Distribución y Comercialización y en coordinación con el productor de la obra.

ARTÍCULO 22: Para cerrar el expediente administrativo del proyecto será obligación del beneficiario presentar, con carácter de DDJJ, un informe cuantitativo respecto de la distribución de los recursos económicos en un plazo de 90 (noventa) días corridos una vez finalizados los desembolsos.

ARTÍCULO 23: La sola presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases y Condiciones y la obligación de cumplimiento de las mismas.

## **CAPÍTULO VIII. Disposiciones generales**

ARTÍCULO 24: Cada presentante podrá concursar con varios proyectos, pero solo podrá acceder a 1 (un) beneficio de la presente convocatoria.



ARTÍCULO 25: Las presentaciones de las personas que no resulten seleccionadas ni como titulares ni suplentes, no generarán compromiso a cargo del IAAViM.

ARTÍCULO 26: Toda notificación posterior a la presentación de la solicitud se realizará exclusivamente de modo electrónico, y se tendrán por válidas, a los efectos de esta convocatoria todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico detallado por la persona registrada, siendo responsabilidad de la misma mantener en todo momento actualizada dicha dirección de correo. En caso de falta de actualización del mismo, se tendrán igualmente por válidas las comunicaciones e intimaciones allí cursadas.

ARTÍCULO 27: Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto por el IAAViM respetando los principios de razonabilidad, eficacia y transparencia, aceptando la persona beneficiaria lo que así se resuelva, sin derecho a impugnación o recurso.